DERECHO PENAL ECONOMICO

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**

#  PROGRAMA DE LA ASIGNATURA DERECHO PENAL ECONOMICO 2023

PROFESOR RESPONSABLE: AB. JORGE MEDINA

ADSCRIPTO: AB. Gustavo Dovis.

FUNDAMENTACIÓN

El programa de estudios de la materia Derecho Penal Economico (DPE), parte de la base de considerar al alumno universitario como el epicentro del proceso de enseñanza-aprendizaje (PEA). No se ha tomado como punto de partida al “operador” del sistema con facultades de gerenciamiento (el “profesor de derecho”, el “juez”, el “médico”, etc.) sino al “usuario” del servicio (el “estudiante”, el “justiciable”, el “paciente”, etc.).

El modelo didáctico escogido pretende dejar de lado el reduccionismo metodológico unidimensional, por un método constructivista multidimensional que contemple, a la par de la clásica dimensión normativa, las magnitudes antropológicas, sociales, culturales, éticas e históricas, propias de la realidad que pretende explicar.

En éste contexto, se siguen los lineamientos de la Universidad (Res. C.S Nº 120/17), que postula en los educadores “…propuestas que integren significativamente las diversas dimensiones de los sujetos y sus contextos, constructoras de pensamiento crítico y liberador, profundamente social y humana (…) fortaleciendo la perspectiva humana y social por sobre una racionalidad técnica e instrumental; la importancia de una formación científica, sólida, importante, abarcadora de distintos saberes, diversas expresiones (…); que investigue en relación a las problemáticas relevantes y sociales…”; y por otro lado, se pretende de los educandos “…formación crítica del estudiante, que pueda problematizar, indagar y reflexionar constantemente el sentido de la formación universitaria ¿a favor de quien, para qué y porqué se forma? (…) ¿A qué proyecto socio-político aporta su formación?...”.

A la par de especificar y estructurar las dimensiones del modelo didáctico –objetivos generales y específicos, contenidos, metodología de trabajo, actividades, evaluación y bibliografía- se destacan las concepciones previas que las fundamentan. Para ello se resalta desde un inicio en el programa de la asignatura -como una de las ideas básicas y directrices-, la inserción de la disciplina como un segmento de la política criminal estatal.

En los últimos años, el derecho penal ha sido testigo de un alarmante incremento en el número y en la complejidad de los delitos que afectan al orden económico, lo que torna menester desarticular la rama de este tipo específico de quebrantamiento legal del estudio del Derecho Penal en su parte especial, y brindar una propuesta que incida en cada una de sus variantes de manera específica, todo ello de acuerdo a las nuevas legislaciones que rigen a este respecto.

La importancia de los delitos investigados en estos fueros recae en la magnitud de la lesión de intereses vitales de la sociedad que son fundamentalmente, intereses económicos (hacienda pública nacional, control aduanero sobre las importaciones y exportaciones de mercaderías, competencia de los mercados, fe pública, el sistema de A.F.J.P., el sistema de cambios, por nombrar algunos), dando lugar a la afectación y menoscabo del denominado “orden económico” (que puede ser público o privado visto a la luz de los específicos intereses titularizados en los sujetos económicos o en la colectividad), que es producto, entre otras cosas, de la reiteración de aquellas conductas disvaliosas.

 El fuero en lo Penal Económico (que tiene más de 40 años de existencia; Ley 14.558,

B.O. 3/11/1958 y que incluye a los juzgados y fiscalías en lo Penal Tributario; Ley 25.292; B.O. 13/7/2000), es único a nivel nacional (sólo se encuentra en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires) y tiene una competencia mixta, pero mayoritariamente federal: Régimen Penal Tributario y Previsional, Derecho Penal Aduanero, Régimen Penal Cambiario, Defensa de la Competencia, Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones -A.F.J.P.-, entre otras leyes; excepcionalmente, como delito de competencia ordinaria, se ubica el libramiento de cheques sin provisión de fondos; entre otros. Son delitos que se cometen en ámbitos específicos, como el caso de negocios de divisas y el giro de monedas al exterior, maniobras aduaneras, falsedades contables, evasiones impositivas, manejos del mercado en beneficio de empresas de gran volumen que abusan de su posición dominante, entre otros delitos, todo lo que exige conocimientos de tipo económico, financiero y legislativo altamente especializado.

Este programa pretende brindar cuestiones fundamentales que se discuten en esta área mediante el estudio de:

* Parte General de Derecho Penal Económico: Concepto, delimitación con otros sectores del Derecho penal, principios a nivel nacional e internacional, su diferenciación con el Derecho Administrativo, teoría del delito económico, responsabilidad de las personas jurídicas, autoría y participación.
* Parte especial, delitos informáticos, delitos contra el sistema financiero, Derecho penal cambiario, lavado de dinero, régimen penal tributario, régimen penal aduanero, régimen penal del cheque, etc. y c) Diversos aspectos criminológicos específicos en esta área (delitos de cuello blanco, etc)

De esta forma, con el siguiente programa se quiere presentar un conjunto aspectos temáticos que permitirán un mayor conocimiento técnico y práctico de la gama de delitos económicos, y los diferentes medios represivos con los que cuenta el ordenamiento jurídico para reestablecer el orden económico.

OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

Se espera que cada alumno al concluir el ciclo lectivo, se encuentre en condiciones de:

GENERALES

* Comprender el rol del Derecho Penal Económico en un Estado de Derecho.
* Interpretar la trascendencia de la asignatura en sus relaciones interdisciplinarias con otras materias, en un marco de reconstrucción permanente con los principios y garantías del paradigma constitucional que surgen de la Carta Magna y de los Tratados Internacionales.
* Tener conciencia de la incidencia de la materia dentro de la política criminal.
* Comprender la relación existente entre el Derecho Penal Economico y la realidad social en un Estado de Derecho.
* Contraponer los fines legalmente propuestos con los obtenidos en la práctica social y económica del sistema penal.
* Dominar el lenguaje técnico-jurídico de la disciplina.
* Analizar y comentar fallos de los tribunales.
* -Proporcionar al estudiante las bases para el conocimiento del Derecho penal Económico, en sus aspectos históricos, epistemológicos, metodológicos, teóricos y prácticos.
* -Explicar la cuestión de la voluntad específica en pos de un beneficio económico como un proceso propio de la manifestación paradigmática del delito.
* - Abordar el estudio de las cuestiones que se suscitan en torno a las nociones de delito y represión, desarrollando primordialmente la dimensión especial, que constituye el marco dentro del que se despliegan las prácticas que hacen a nuestra materia.
* - Analizar y debatir sobre los distintos tipos de delitos, identificando su incidencia en el orden económico global y particular.
* -Analizar datos estadísticos sobre el avance en la legislación acerca del control en los delitos de orden económico.
* -Crear hábitos de lectura crítica y capacidad para el análisis de hechos y problemas referidos a la temática, especialmente los fuertemente mediatizado por los medios de comunicación.
* - Desarrollar la capacidad de la expresión escrita y oral.

ESPECÍFICOS

* Poseer un conocimiento acabado del Derecho Penal Económico, sus particularidades y los institutos que integran su contenido.
* Comprender la relación entre el derecho penal nuclear y el derecho penal accesorio.
* Realizar un análisis reflexivo de las figuras penales y su aplicación a los casos concretos.
* Evaluar las principales interpretaciones doctrinarias y jurisprudenciales de la materia.
* Transferir a casos prácticos los conocimientos teóricos.
* Analizar la evolución de casos concretos de la realidad nacional a través de la lectura de artículos periodísticos que traten la problemática de la corrupción a nivel publico y privado en nuestro país y en el mundo.
1. Plan de Estudios.

**Unidad 1: Parte General del Derecho Penal orientado específicamente a los Delitos Económicos. Garantías Constitucionales manifestaciones en el Derecho Penal Económico.**

Antecedentes históricos generales. El Derecho Penal Económico y las ciencias auxiliares. Concepto. Bien Jurídico Protegido. Características. El delito económico en la legislación argentina. Los tipos de peligro abstracto. Tipos penales en blanco. Elementos normativos jurídicos. Cuestión constitucional. Ámbito temporal de validez. Irretroactividad, retroactividad, ultraactividad. Catálogo de sanciones.

Unidad 2: El Derecho Penal Económico desde la Criminología.

La criminalidad económica como objeto de conocimiento de la sociología criminal. Evolución del enfoque de la criminalidad económica desde los cambios interpretativos de la Sociología. El delito de cuello blanco (White collar crime). Los objetos de las investigaciones criminológicas.

Módulo 3: Responsabilidad penal de las Personas Jurídicas.

Origen y evolución de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Teorías de las penas y consecuencias jurídicas para la persona jurídica. Análisis crítico de penas y medidas de seguridad según la legislación penal especial nacional aplicado a personas jurídicas. Criterios sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas. *Societas delinquere non potest. Societas delinquere potest*. Sistema de doble imputación y sistema ad-hoc. Responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en distintas leyes argentinas. Régimen sancionatorio administrativo. Responsabilidad de los órganos de la empresa. Modelos de atribución de responsabilidad pena a las personas jurídicas: Responsabilidad por atribución. Responsabilidad por el hecho propio. Responsabilidad del representante. Deber de garante y de vigilancia del empresario. Concepto de Administrador de hecho. La cláusula del actuar en lugar del otro en el derecho positivo argentino.

**Unidad 4: Delitos Aduaneros**

Bien jurídico protegido. Relevancia. Breve reseña sobre su evolución. Los presupuestos básicos del Derecho Aduanero. Parte General: territorio aduanero.

Mercadería. Importación y Exportación. Contenido del Derecho penal aduanero: las infracciones y los delitos aduaneros. Los delitos aduaneros y el Código Penal: integración, especificidad (art. 4 C.P. y 861, C.A. Contrabando simple: el supuesto genérico y los casos específicos (arts. 863 y 864, C.A.). Las modificaciones a la ley 22.415 introducidas por la ley 25.986. Contrabando simple clandestino, simple documentado distinto, simple documentado más favorable. Contrabando simple cometido por ocultación, disimulación, sustitución o desviación de la mercadería (art. 864 inc. “d” del C.A.). Contrabando simple documentado que procura la obtención de un beneficio económico (art. 864 inc. “e” del C.A.).

Los supuestos de agravación en particular. Clasificación. Distintas hipótesis: mayor contenido del injusto del hecho, por el número de sujetos intervinientes, por la calidad del sujeto activo, por el medio empleado, por tratarse de mercadería cuya importación o exportación estuviera sujeta a una prohibición absoluta, afectación a la salud pública, afectación a la seguridad común. Las modificaciones a la ley 22.415 introducidas por la ley 25.986. Preexistencia del delito encubierto. Circunstancias agravantes. Casos de exención de pena. La equiparación sancionadora entre el delito de contrabando consumado y el realizado en grado de tentativa (arts. 871 y 872 del C.A.). Análisis constitucional.

Delitos aduaneros imprudentes (arts. 868 y 869, C.A.).

Aspectos procesales del derecho aduanero. El sistema de sanciones y la doble jurisdicción administrativa y judicial. Aspectos procesales. Análisis a la luz del principio del “*non bis in ídem*”. Derecho Procesal Aduanero. El procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación y las vías de impugnación. Roles de la A.F.I.P. Facultades de los organismos de prevención. Las modificaciones a la ley 22.415 introducidas por la ley 25.986.

Unidad 5: Delitos contra el orden económico y financiero

Lavado de dinero. Antecedentes históricos: La Convención de Viena de 1988. La convención de Palermo de 2000. La Convención de Mérida de 2003. El Grupo de Acción Financiera Internacional y sus 40 Recomendaciones. Las iniciativas de la Organización de los Estados Americanos contra el Lavado de activos. Las iniciativas del Consejo de Europa contra el Lavado de Activos. El Grupo de acción Financiera de Sudamérica. El Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. El lavado de activos y su relación con la criminalidad organizada.

El concepto del lavado de activos en el ámbito jurídico local. El objeto material del lavado. El lavado de activos como delito de peligro abstracto. La afección de bienes colectivos o supra individúales. El bien jurídico tutelado por la legislación argentina. Nuevos métodos de investigación aplicables en la ley de lavado de activos. El “arrepentido” ley 25.241. Testigos o imputados de identidad reservada. La prevención del lavado de activos en el sector inmobiliario. Lavado de activos y responsabilidad de los contadores. La actuación de los profesionales en Ciencias Económicas ante la Ley de lavado de activo. El fideicomiso y el lavado de activos. Los sujetos obligados. La investigación y prueba del lavado de activos.

El “sistema financiero”. La ley 26.733: aspectos generales. Abuso de información privilegiada. La figura básica: Bien jurídico tutelado. Conducta punible y sujetos activos del delito. Las definiciones de la Corte Suprema de justicia de la Nación. El sistema norteamericano. Las figuras agravadas: La habitualidad. La agravante en función del resultado material. El grave prejuicio en el mercado de valores. Las agravantes en función del sujeto activo: Sociedades autorreguladas y calificadoras de riesgo. Profesionales. Funcionarios públicos.

 Abuso de mercado. Cuestiones generales: Concepto de “instrumento financiero”. Agiotaje: Bienjurídico tutelado. Conducta punible y sujetos activos. Tipo subjetivo. Características del falseamiento u ocultación típicamente relevantes.

 Intermediación financiera no autorizada entre la oferta y la demanda de recursos financieros (art. 310 párr. 1°): Conducta punible. El concepto de intermediación financiera. Las modalidades de la intermediación financiera. Características de la intermediación financiera: la habitualidad y profesionalidad. Masividad y continuidad. Publicidad. Captación ilegal de ahorros del público en el mercado de capitales e intermediación no autorizada para la adquisición de valores negociables (art. 310, parr. 2°).

Delitos del empleado y del funcionario bancario y bursátil (art. 311). Corrupción de empleados y funcionarios de entidades financieras y bursátiles (art. 312)

**Unidad 6: Delitos Tributarios**

Cuestiones básicas del Derecho Tributario sustantivo. Aspecto objetivo y subjetivo. La obligación tributaria y la relación jurídica tributaria. El hecho imponible. Concepto. Sujetos pasivos tributarios. Concepto. Agentes de retención y de percepción. Exenciones tributarias. Supuestos de no sujeción e inmunidad tributaria.

Delitos Tributarios. Bien Jurídico Protegido. Los medios enunciados por la ley (las declaraciones engañosas y ocultaciones maliciosas, etc.). Evasión simple y Agravada. Aprovechamiento indebido de subsidios. Obtención fraudulenta de beneficios fiscales. Apropiación indebida de tributos. Insolvencia fiscal fraudulenta.

Delitos relativos a los recursos de la seguridad social. Evasión simple y agravada. El delito de apropiación indebida de recursos de la seguridad social.

La asociación ilícita fiscal. Aprovechamiento de subsidios Apropiación indebida de tributos. Simulación dolosa de pago. Participación criminal en delitos tributarios.

**Unidad 7: Delitos Informáticos**

Delitos informáticos. Concepto. Los delitos “tradicionales” y su comisión mediante medios electrónicos. La aparición de una nueva problemática criminológica. Tratamiento internacional de la Ciber delincuencia. Antecedentes: La convención de Budapest. Su normativa. Compatibilidad con el derecho interno. Problemas de Cooperación internacional. Cuestiones relativas a la seguridad informática. Aspectos técnicos. El derecho Argentino. La reforma a la parte general del C.P. mediante la Ley 26.388.

Delitos en particular: El daño informático. El problema de los programas maliciosos. La defraudación mediante la manipulación de sistemas informáticos. La suplantación de identidad. La tenencia y distribución de representaciones sexuales de menores de edad. Delitos contra la propiedad intelectual. Datos personales. Maniobras ilícitas desplegadas en cajeros automáticos. Pescador, Traba de dispensador, skimming, etc. Delitos informáticos. Tipos de amenazas: Phishing, Malware, Centro de respuesta ante incidentes, Tipos penales. Leyes de reforma al Código Penal 25.930 y 26388. Competencia. Análisis Ley S.O.P.A.

**Unidad 8: Derecho Penal Cambiario**

Principios constitucionales. Bien jurídico protegido. Principio de legalidad. Principio de inocencia. Culpabilidad. Concepto de infracción cambiaria. Infracciones (art. 1° ley 19.359). Sanciones (art. 2 ley 19.359). Responsabilidad de las personas jurídicas. Procedimiento administrativo. Procedimiento judicial. Medidas precautorias y cautelares. Prescripción. Concursos y reincidencia. Ley penal más benigna.

Unidad 9: Libramiento de Cheque sin Fondos y Balance Falso

Los diversos delitos del art. 302 del Código penal. Elementos comunes. El bien jurídico protegido. El cheque como apariencia de bienes. El objeto de protección. El delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos. La presentación del cheque y su rechazo. La comunicación del rechazo bancario. La falta de pago. EL delito de libramiento de cheque a sabiendas de la imposibilidad legal de pago. Hipótesis de imposibilidad legal de pago. El delito de contraorden del pago de cheque. El tipo objetivo. El tipo subjetivo. El delito de frustración maliciosa de pago de cheque. El delito de libramiento de cheque en formulario ajeno.

Delito de Balance falso. Concepto de fe pública. La acción típica. Modalidades de acción. Noticias falsas. Reunión o coalición entre los principales tenedores de una mercancía o género con el fin de no venderla o de venderla a un precio determinado. El administrador de hecho.

Los sujetos del art. 300, inc. 3°. La acción típica. Análisis de sus modalidades. El objeto de la acción.

**Unidad 10: Ley de abastecimiento.**

Bien jurídico. Aspectos constitucionales: Validez constitucional de las regulaciones de Abastecimiento. La prensa escrita. Vigencia de la ley. Leyes penales en blanco. Aspectos constitucionales en materia procesal: Amparo. Clausura. Allanamiento.

Delito o infracción: Pautas de interpretación de la ley. Tipos penales de la ley de abastecimiento. Desobediencias normativas.

Unidad 11: Cuestiones procesales de los delitos Penal Económicos

Métodos de averiguación de la verdad en investigaciones complejas. Colaboración internacional en delitos transnacionales.

Sometimiento a proceso de las personas jurídicas. Implementación de las garantías constitucionales. Diferentes actuaciones funcionales de los Juzgados Penal Económico (como juzgados de instrucción, cómo órgano judicial de revisión de resoluciones administrativas, como sentenciante, como jueces de ejecución de sentencia).

**BIBLIOGRAFIA**

1. **Metodología de trabajo.**
* Clases bajo la modalidad de exposición teórica del docente con participación activa de los alumnos, en función del material bibliográfico recomendado con anterioridad por el docente o el alumnado. En el desarrollo de las mismas se pretende arribar a la construcción dialéctica y conjunta (profesor-alumno) del conocimiento, partiendo de la “problematización” de las temáticas dadas.
* Elaboración de trabajos prácticos individual/grupales, de acuerdo de pautas dadas en clase a fin de que se realice un análisis crítico de los temas vistos. Los mismo consistirán –entre otras posibilidades- en abordaje práctica de sumarios policiales y judiciales reales que aborden la temática del delito económico, análisis de estadística criminal, indagación-análisis criminológico de casos de actualidad. Panel de discusión: Los alumnos divididos en grupos prepararán un tema del programa que asignará la docente con suficiente antelación. Los temas se presentarán al cabo de un período de tiempo de manera oral frente al docente y los compañeros que realizarán preguntas orales o escritas a los expositores
* Invitación a disertar a profesionales especializados en distintas temáticas de la materia.
* Posibilidad de acordar la presencia de los alumnos en audiencias de debate que aborden la temática, a celebrarse en los tribunales de Rio Cuarto.
1. **Evaluación**

Diagnóstica: Se partirá en cada abordaje temático nuevo, de la indagación del bagaje informativo-valorativo que el alumno tenga.

Parcial y Final: a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje se evaluarán sumativamente los contenidos esenciales de la materia, a partir de dos exámenes parciales (con su correspondientes recuperatorios) cuya nota mínima para aprobar será cinco puntos. La modalidad de los parciales será múltiple opción (80%) combinada con preguntas abiertas (20%).

Trabajos Prácticos: Realizar pequeñas investigaciones bajo la modalidad de “Ensayos”, elaboración de redes conceptuales, preparación de temas asignados para ser expuestos en forma individual o grupal oral y/o escrito, responder consignas dadas.

HORARIOS DE CONSULTA

Se concertará con los alumnos a través de la plataforma Sial y en especial en un grupo especialmente creado en la red social Facebook.

**CRONOGRAMA**